



POR CUANTO: A que la **COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL** es una Institución del Estado Dominicano, cuya competencia principal es la de contribuir con los habitantes y sus organizaciones en la evaluación y priorización de sus necesidades económicas y sociales, y contribuir de manera participativa en la agilización, formulación y soluciones a dichas necesidades.

POR CUANTO: A que el artículo 16 de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), define Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

POR CUANTO: A que en fechas Veinticuatro (24) y Veinticinco (25) del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019), la **COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL**, convocó mediante las publicaciones consecutivas en periódicos de circulación nacional y el portal web de compras, para el proceso de Licitación Pública Nacional **REF.CPADB-CCC-LPN-2019-0003**, para la **ADQUISICION DE BONOS , PARA SER DISTRIBUIDOS EN DIVERSOS BARRIOS POR ESTA COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL**, conteniendo las especificaciones que detallamos a continuación:

Descripción	Cantidad
Bonos en denominaciones de 500	6,000
Bonos en denominaciones de 1,000	3,000

POR CUANTO: A que en fecha Seis (06) del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones procedió a la recepción de los sobres "A" y "B", contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas, y las muestras de los bienes solicitados, dando apertura y lectura a dichos sobres en presencia de la Notaria Pública actuante, instrumentando para tales fines, el acta de doble apertura de Ofertas **REF.CPADB-CCC-LPN-2019-0003**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que las empresas que se presentaron a ofrecer sus propuestas para la adquisición de BONOS, fueron las siguientes:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 1- CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S (CCN) | RNC No. 101-01992-1 |
| 2- PLAZA LAMA S.A. | RNC No. 101-17111-1 |

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de apertura de las propuestas económicas de la Licitación Pública Nacional **REF.CPADB-CCC-LPN-2019-0003**, para la adquisición de BONOS, fue la siguiente:

Proponentes

- 1-) CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S (CCN)
- 2-) PLAZA LAMA S.A.

Ofertas Económicas

- RD\$ 6,000.000.00
- RD\$ 6,000,000.00

Bl. A.C.
Bl.
GPR
SR



POR CUANTO: Que en lo concerniente a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública Nacional REF.CPADB-CCC-LPN-2019-0003, regido por la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año (2012), Decreto 15-17, de fecha 8 de febrero del año 2017. En estricto apego a las disposiciones contenidas, Sección IV, Numeral 4,1, página 27, primer párrafo, del Pliego de Condiciones Específicas, para la Adquisición de BONOS REF.CPADB-CCC-LPN-2019-0003, así como lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y concesiones, con sus modificaciones de la Ley No. 449-06, se procederá a la Adjudicación de la propuesta bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, siempre que dichas propuestas cumplan con los requisitos exigidos y sean calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de las ofertas para la compra de: 6,000 BONOS de 500 y 3,000 BONOS DE 1,000 Pesos , PARA SER DISTRIBUIDOS POR ESTA COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el comité de Compras y Contrataciones RESUELVE lo que a continuación se expresa:

PRIMERO: ACOGER como el defecto **ACOGE** la propuesta Técnica y económica presentadas por las empresas participantes para la compra de: 6,000 BONOS DE 500 Y 3,000 BONOS DE 1,000 PESOS, PARA SER DISTRIBUIDOS POR ESTA COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL.

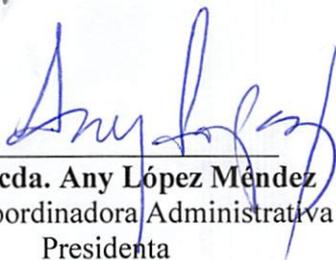
SEGUNDO: APROBAR el informe rendido por los peritos evaluadores y en consecuencia **ADJUDICAR** la compra de los bienes requeridos a la siguiente:

1. **CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.S (CCN) .**, RNC No. 1-01-01992-1, a la cual se le comprara la totalidad de los bienes descritos más arriba, es decir 6,000 BONOS DE 500 Y 3,000 BONOS DE 1,000. PESOS, por un monto de **Seis Millones de Pesos con 00/100 (RDS6,000.000.00).**

TERCERO: DISPONER que el Comité de Compras y Contrataciones, a través de la unidad de compras de la institución, notifique los resultados a los participantes y remitir el expediente al Departamento Jurídico, para los fines correspondientes.

Que no existiendo más nada que tratar, en fe de todo lo cual se levanta la presente acta contentiva de todas las incidencias y pormenores de la adjudicación para la compra de los bienes antes detallados, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), la presente acta fue hecha, pasada, leída y entendida con la asistencia de los miembros del Comité antes señalados, quienes la encontraron correcta y en señal de aprobación procedieron con la firma de la misma.

A.C.
Bl.
R.L.
GRR
SM



Licda. Any López Méndez
Coordinadora Administrativa
Presidenta
Miembro

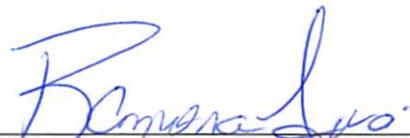


Sr. Jamilis Mieses
Encardado Ofic. Libre Acceso
A la Información
Miembro

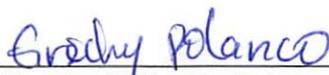




Licda. Beris Mercedes Castillo Pérez
Encargada Administrativa Financiera

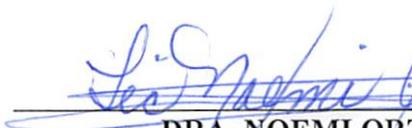


Licda. Ramona Lara de la Cruz
Abogada del Depto. Jurídico
Miembro



Licda. Grechy Bethania Polanco Ramos
Encargada División de Planificación y Desarrollo
Miembro

YO, **DRA. NOEMI ORTIZ**, Abogada Notaria Pública de los del número del Distrito Nacional, Matricula 3030, **CERTIFICO Y DOY FE:** de que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **ANY LOPEZ MENDEZ, BERIS MERCEDES CASTILLO PEREZ, GRECHY BETHANIA POLANCO RAMOS, RAMONA LARA DE LA CRUZ y JAMILIS MIESES**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y quienes me afirmaron bajo la fe del juramento que estas son sus firmas, que usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que se le puede dar entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los Doce (12) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).-


DRA. NOEMI ORTIZ
Notaria Pública

